



Numero de boletin: 29917

Fecha: 10/02/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80426---DECRETO 116 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80427---DECRETO 128 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80425---DECRETO 136 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80424---DECRETO 137 / 2021 DECRETO / 2021-01-25
80423---RESOLUCIONES 15 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-02-08
80419---RESOLUCIONES 433 / 2021 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2021-02-01
80420---RESOLUCIONES 505 / 2021 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2021-02-05
80422---RESOLUCIONES 7 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-01-19
80421---RESOLUCIONES 9 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-01-29

Sección Avisos

235057---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 26.392/19
235065---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30776/20
235059---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 3.157/20
235060---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 5676/20
235061---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 9295/20
235020---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 312/20
235024---JUICIOS VARIOS / ALDERETE MELISSA A C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN F L S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 172/19
234941---JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA H DEL VALLE C/ PERALTA O S DEL VALLE S/ ESCRIT - EXPTE. N° 1803/12
234984---JUICIOS VARIOS / LESCOANO P. W., LESCOANO WALDO A Y BARROS ANTONIA A S/ SUCESION - EXPTE. N° 1344/20
235007---JUICIOS VARIOS / MASMUT WALTER ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3327/15
235055---JUICIOS VARIOS / NAVARRO RUBEN A. C/ RACCOLTA S.A. Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 222/11
235056---JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1423/17
235014---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. S/ E FISCAL - EXPTE. N° 4794/17
235052---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ARGÑARAZ JOSE E S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3208/12

235004---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R.- C/ BORIA HORACIO V S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1844/13

235015---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 2748/15

234942---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- DISTRIB CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 3985/18

234957---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SURCOS DEL SUR S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 394/16

235017---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP DEL AUT. CRUZ ALTA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1291/20

235019---JUICIOS VARIOS / RIOS GERMANO JORGE L C/ DOMINGUEZ JAVIER O S/ ACCIONES POS - EXPTE. N° 4149/14

235039---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA C/ L.V. 7

235032---JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

234973---JUICIOS VARIOS / SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

235051---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 12/2020

234964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 1/2021

235067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 12/2021

235070---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN- RESOLUCIÓN N° 0127/S.GRAL.2021

234992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° 01/2020

234991---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

234922---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 01/21/O

234923---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 02/21/O

235002---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

235072---SOCIEDADES / COMISIÓN DIRECTIVA DE FAMU

235046---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN

235045---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMÁN

235071---SUCESIONES / ALVAREZ ROBERTO JORGE - CRIVILLON LUCIA ANGELICA S/ SUC - EXPTE. N° 7248/12

235058---SUCESIONES / "BUABSI ASAN ABDALA - BOABSE ANA MARIA - NAUFEL ADELA S/ SUCESION"

235066---SUCESIONES / EDGARDO CARMELO GONZALEZ

235054---SUCESIONES / FERNANDEZ SEGUNDO EDUARDO

235069---SUCESIONES / FERREYRA, JULIA ROSARIO, DNI N°7.892.979

235053---SUCESIONES / FRANCISCO RAMON YBARRA

235064---SUCESIONES / GALLARDO, PATRICIO RAMON ALBERTO, DNI N°23.312.608

235062---SUCESIONES / JOSEFINA DEL VALLE HADDAD

235063---SUCESIONES / LANZA, CONCETA, DNI N°8.932.643

235010---SUCESIONES / MIGUEL MARIA VALOR (L.E. N° 3.805.726) Y SEVERA ALICIA ARROYO

235073---SUCESIONES / PAZ, BRAIAN SAMUEL

235068---SUCESIONES / "PEREZ JAVIER S/ SUCESION - EXPTE. N° 7307/20

234983---SUCESIONES / SANCHEZ JOSE ANTONIO LAZARO - MORENO GERARDO HUMBERTO S/ Z- SUCESION"

DECRETO 116 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 116/1, del 25/01/2021.

EXPEDIENTE N° 5/115-D-2021.

VISTO, que por las presentes actuaciones el señor Director Provincial de Aeronáutica solicita autorización para contratar en forma directa con la firma Avia Aero LLC de los Estados Unidos de Norteamérica, la realización de un monitoreo de las aeronaves Cessna Citation Bravo 55, Matrícula LV-BEU y Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, pertenecientes a la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido consiste en la verificación de los equipos de vuelo que permiten su aprobación ante la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), para llevar a cabo operaciones en Espacio Aéreo con Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM);

tarea requerida por la autoridad nacional en concordancia con la normativa internacional de vuelos prescripta en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), Apéndice F, párrafo (d).(9), encuadrándose el gasto en las previsiones de la Ley N° 9.197 (fs. 1 y 9).

Que a fs. 2 la Habilitación de la Dirección Provincial de Aeronáutica emite informe de su competencia y a fs. 3 obra presupuesto de la firma Avia Aero LLC, por la suma de U\$S 7.800.- (dólares estadounidenses siete mil ochocientos).

Que a fs. 4 el Ing. Aeronáutico de la citada Repartición informa que para obtener la aprobación de la ANAC para la realización de operaciones especiales en espacios aéreos con RVSM, se debe incorporar a las aeronaves citadas a un programa de monitoreo aceptable por ANAC. Debe incluir un sistema de monitoreo altitud independiente y el cumplimiento de los mismos cada 1.000 horas de vuelo o dos (2) años (el intervalo que sea mayor) e incluir procedimientos para el informe y seguimiento de fallas detectadas durante el monitoreo, conforme a la RAAC recién citada.

Que asimismo señala que el Ingeniero Erik Alonso fue el encargado de realizar el monitoreo anterior efectuado en el año 2014, con la empresa ARINC del grupo Rockwell Collins de los Estados Unidos de Norteamérica, porque no hay en Argentina quien pueda realizar y verificar con el equipamiento necesario el vuelo de monitoreo. Manifiesta que la empresa cuenta con la aprobación de la Agencia de Monitoreo de las Regiones del Caribe y Sudamérica (CARSAMMA), dependiente de OACI. Finalmente estima como fecha tentativa para la realización de los trabajos, entre el 29 de enero y el 13 de febrero de 2021, en el Aeropuerto San Fernando.

Que a fs. 8 Contaduría General de la Provincia no formula observación al trámite, y a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria del gasto.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 90/2021, de fecha 21 de enero de 2021 (fs. 13/14),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a contratar en forma directa con la firma Avia Aero LLC de los Estados Unidos de Norteamérica, la realización de un monitoreo que consiste en la verificación de los equipos de vuelo, de las aeronaves Cessna Citation Bravo 55, Matrícula LV-BEU y Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, pertenecientes a la Provincia, por la suma de U\$S 7.800.- (dólares estadounidenses siete mil ochocientos), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Impútase la erogación de referencia a: Jurisdicción 08, SAF GSGG- Servicio Administrativo y Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos), Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, quedando facultada la citada Dirección a emitir la Orden de Pago correspondiente, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 128 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 128/3 (SH), del 25/01/2021.

EXPEDIENTE N° 8/222-F-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Famaillá, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de enero y febrero de 2021 (incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021).

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá, en consecuencia; resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deber registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 97 del 22 de enero de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS

CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

(\$172.350.647,50), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de enero y febrero de 2021 (Incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021), de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario deleitado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO	ENERO/2021	ASIGNACIÓN FAMILIAR DOBLE	AYUDA ESCOLAR	FEBRERO/2021
TOTAL:				
FAMAILLÁ	- 85.891.888,00	- 493.171,50	- 73.700,00	- 85.891.888,00
	- 172.350.647,50.-			

DECRETO 136 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 136/3 (SH), DEL 25/01/2021.

EXPEDIENTE N° 63/222-C-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Concepción, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de enero y febrero de 2021 (incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021).

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 105 del 22 de enero de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA

Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$141.537.946,50), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de enero y febrero de 2021 (Incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021), de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO	ENERO/2021	ASIGNACIÓN FAMILIAR DOBLE	AYUDA ESCOLAR	FEBRERO/2021
TOTAL:				
CONCEPCIÓN	70.400.000,00	585.046,50	152.900,00	70.400.000,00
	141.537.946,50.-			

DECRETO 137 / 2021 DECRETO / 2021-01-25

DECRETO N° 137/3 (SH), del 25/01/2021.-

EXPEDIENTE N° 69/222-Y-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Yerba Buena, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a - la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de enero y febrero de 2021 (incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021).

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los

correspondiente Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, onforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 106 del 22 de enero de 2021, obrante a fajas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera

Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$158.988.533,00), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de enero y febrero de 2021 (Incluidas la Asignación Familiar Doble y Ayuda Escolar/2021), de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO:

MUNICIPIO - ENERO/2021 - ASIGNACIÓN FAMILIAR DOBLE - AYUDA ESCOLAR - FEBRERO/2021
- TOTAL:

YERBA BUENA - 78.720.000,00 - 1.141.313,00 - 407.220,00 - 78.720.000,00 -
158.988.533,00.-

RESOLUCIONES 15 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-02-08

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN GENERAL NRO.15/2021/DPJ-RP., del 08/02/2021.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia nro. 1/1 de fecha 13 de marzo de 2020, firmado por el Poder Ejecutivo Provincial, ratificado por Ley N° 9226, que declara la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia de Tucumán, y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 162/1, del 01 de febrero de 2021; La Ley Provincial nro. 8367, el Decreto Reglamentario nro. 2942/1FE, y sus normas complementarias; y La Resolución General nro. 169/19-DPJ-RP de fecha 22 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Provincial como consecuencia de la emergencia epidemiológica provocada por el brote de Coronavirus COVID-19, fueron dictadas para la contención de la propagación de la pandemia y/o su mitigación.

Que, el marco legal que abarca y armoniza los procedimientos para asegurar el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" de la Provincia debe adaptarse a las nuevas circunstancias generadas por la evolución de la pandemia en todo su alcance.

Que, la adaptación de los trámites en relación a las excepciones y/o suspensiones de los plazos procesales, está dentro de las facultades otorgadas por ley a esta Dirección, y en relación al ámbito normativo reglamentado.

Que, la Resolución General nro. 169/2019-DPJ/RP, en su artículo 54, y en relación a RESERVA DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. PLAZO. EFECTOS. CADUCIDAD establece que "El registro preventivo tiene por efecto reservar la denominación o denominaciones elegidas a favor de los constituyentes de la sociedad y por un plazo improrrogable de treinta (30) días corridos, cuyo vencimiento se consignará en la constancia de registro de la reserva. El trámite registral de constitución debe iniciarse dentro de dicho plazo", como así también que "Valdrá como reserva de la denominación el duplicado de dicho formulario, intervenido en su reverso, con constancia del registro preventivo efectuado, su fecha y la del vencimiento del plazo de reserva"; y finalmente que "La reserva caduca automáticamente al vencer el plazo indicado en ella, sin que se haya iniciado el trámite registral".

Que, conforme a las disposiciones de emergencia referidas, las facultades otorgadas por Ley a esta Dirección, y la realidad de la evolución epidemiológica, es necesario facilitar de manera excepcional el trámite contenido en el artículo 54 de la Resolución General, dictando mediante una RESOLUCIÓN GENERAL DE EMERGENCIA, la suspensión de la ejecutoriedad de dicha norma, disponiendo en consecuencia y con efecto TRANSITORIO que todos los trámites de solicitud de reserva de nombre iniciados con posterioridad al 31 de marzo de 2020 tienen vigencia hasta el 01 de agosto de 2021, independientemente de lo consignado en relación al plazo y la caducidad en cada constancia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 8.367, su modificatoria, y Su Decreto Reglamentario nro. 2942/1-FE.

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
REGISTRO PÚBLICO DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DISPONER de manera transitoria la suspensión de la ejecutoriedad del Artículo nro. 54 de la Resolución General nro. 169/2019-DPJ/RP, en relación al plazo, los efectos y la caducidad de la validez de la constancia de reserva de nombre otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Tucumán.

ARTÍCULO 2: DISPONER, en consecuencia, y de manera excepcional, la validez y vigencia de todos los certificados y/o constancias de reserva de nombre otorgados con posterioridad al 31 de marzo de 2020, hasta el 01 de agosto de 2021.

ARTICULO 3: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Aviso número 80419

RESOLUCIONES 433 / 2021 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2021-02-01

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80420

RESOLUCIONES 505 / 2021 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2021-02-05

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 7 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-01-19

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 07/2021-D.P.J., del 19/01/2021.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 2040/211-F-2019 Y agdos., de la
"FUNDACION DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS DE YERBA BUENA" , con domicilio
declarado, en la Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de
Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y
concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público
Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 04 en doble faz y 05) de Expte.

2347/211-F-2020 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 02 a 06) de Expte.2998/211-F-
2019

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y
Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en
orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su
modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION DE VETERANOS
DE GUERRA DE LAS MALVINAS DE YERBA BUENA" , con domicilio declarado, en la Ciudad
de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo
precedentemente considerado. -

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 02 a 06) de Expte. 2998/211-F-
2019 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 08 en doble faz y 09) de
Expte. N° 2347/211-F-2020 aprobados por el artículo 1° de la presente serán
firmadas y selladas por el la Sra Subdirectora a Cargo de la Dirección de este
Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este
organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de
administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de
notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE,PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y
archívese.

RESOLUCIONES 9 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-01-29

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 09/2021-D.P.J., del 29/01/2021

VISTO:

Los Legajos Provisorios existentes en el archivo de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección de Personas Jurídicas - DPJ Y

CONSIDERANDO:

Que se entiende por legajo provisorio al que contiene y resguarda la documentación inicial del trámite para obtener autorización a funcionar como personas jurídicas a las entidades arriba mencionadas.

Que al ingresar la primera documentación y bajo expediente respectivo, se le asigna un número que será provisorio hasta la culminación del proceso con Resolución aprobatoria.

Que luego de ello y con las notificaciones respectivas el legajo provisorio pasa a ser definitivo con número también ya permanente.

Que en tanto los mismos se custodian como tales mientras los recurrentes aporten todo lo requerido por la normativa y lo establecido por la DPJ con su poder de policía.

Que en ocasiones los interesados dejan de aportar documental o cumplir con las observaciones efectuadas, paralizando así el trámite e incumpliendo con los plazos legales y reglamentarios.

Que esta situación ha ocasionado que el archivo físico de Asociaciones Civiles y Fundaciones contenga un voluminoso número de estos legajos provisorios inconclusos, los que en elevada cantidad datan de varios años

Que corresponde determinar un plazo por tiempo transcurrido y ordenar la destrucción de los mismos atento a que ya su documentación será considerada como antecedentes preparatorios o provisorios para el trámite, pero que por el paso del tiempo han decaído a tales efectos.

Que previo a ello se revisara a cada uno a fin de verificar que no se encuentre agregada documentación original de titular o titulares como escritura pública, boletos de compraventa o tenencias precarias o definitivas entre otros sobre dominio, títulos profesionales, boletas de depósito de patrimonio de garantía etc. que no puedan ser destruidos o retenidos por el organismo de contralor ya fin de devolverlos oportunamente a los peticionantes.

Por ello y en uso de facultades de Ley 8367,

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Determinar la destrucción de los legajos provisorios que se encuentran inmovilizados en el archivo físico de Asociaciones Civiles y Fundaciones de este organismo de contralor luego de 1 (un) año a contarse desde el último aporte de documentación o cumplimiento de observaciones por expediente. Ello conforme a los precedentes considerandos.

ARTICULO 2°: Ordenar que previo a ello se constatará que los mismos no contengan documentación original indestructible para sus miembros o terceros, como títulos

de dominio, certificados profesionales, boletas de depósito bancario sobre patrimonio inicial de garantía, entre otros.

ARTICULO 3º: Disponer que la labor indicada en Artículos precedentes estará a cargo de los empleados del sector archivo de Asociaciones Civiles y Fundaciones bajo la supervisión y control de Coordinación de Áreas cuyo responsable elevara informe mensual de lo realizado.

ARTICULO 4º: Notificar, Registrar, Publicar y Archivar.-

Aviso número 235057

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 26.392/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26.392/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Asunción N° 1290 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 223659 C: I - Secc.: 6, Manz: 15, Parc.: 24, Sub- Parcela: 00-02, 01-02 - Matricula: 65730 - Orden: 3707; Poseedor: Cesar Batian, D.N.I. N° 11.084.239. La Fracción mensurada linda al Norte con Giovanni Batista Bono; al Sur con Andrés Juan Batían, al Este con Calle Asunción y al Oeste con Giovanni Batista Bono. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/02/2021. Aviso N° 235.057

Aviso número 235065

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30776/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30776/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Aragonés, Departamento: Monteros, Domicilio: Camino Vecinal S/N e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrónes N° 245.876 / 43.911 C: I - Secc.: H, Lam.: 71, Parcelas: 142/143 - Matriculas: 21368/21367 - Orden: 118/117; Poseedor: Dominga del Carmen Molina, D.N.I N° 4.489.597. La Fracción mensurada linda al Norte con Agustina Guanaco, Padrón N° 42.852; al Sur con Camino Vecinal; al Este con Dalinda Rocha de Garcia, Padrón N° 45.136 Y al Oeste con José Isidro Sosa, Padrón N° 42.216. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/02/2021. Aviso N° 235.065

Aviso número 235059

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 3.157/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3.157/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Avda. Belgrano N° 2.872 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 313.320 C: I - Secc.: 10 A, Manz.: 1, Parcela: 2J - Sub-Parc: 00-01- Matricula: 8307 - Orden: 8610; Poseedor: Mabel Susana Taljuk, D.N.I N° 17.947.213. La Fracción mensurada linda al Norte con Avda. Manuel Belgrano; al Sur con Ernesto Páez, al Este con PH 4811 Y al Oeste con PH 4051 - PH 2094 - Francisco Musumeci - Alberto Rojas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/02/2021. Aviso N° 235.059

Aviso número 235060

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 5676/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5676/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Agudos, Departamento: Simoca, Domicilio: -Ruta Provincial N° 331, Km. 15,69 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 61.740 C: I - Secc.: F, Lam.: 164, Parcela: 133 - Matricula: 65322 - Orden: 134; Poseedor: Exequiel Airton Vega, D.N.I N° 37.724.796 Y Dalma Vega, D.N.I. N° 39.144.434. La Fracción mensurada linda al Norte con Irma Alicia Gómez, Padrón N° 61740; al Sur con Ruta Provincial N° 331; al Este con Ernesto Gauna, Padrón N° 61740 y al Oeste con Gabriela Ocxá, Padrón N° 62474- Sonia Lucrecia Córdoba, Padrón N° 62474 . Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/02/2021. Aviso N° 235.060

Aviso número 235061

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 9295/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9295/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Aragones, Departamento: Monteros, Domicilio: Camino Vecinal S/N e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 43.790 C: I - Secc.: H, Lam.: 71, Parcela: 142 - Matricula: 21368 - Orden: 118; Poseedor: Dominga del Carmen Molina, D.N.I N° 4.489.597. La Fracción mensurada linda al Norte con Guanco Agustina, Padrón N° 42.852; al Sur con Camino Vecinal S/N de por medio con Lucia de Luna, Padrón N° 43.655; al Este con Camino Vecinal (Físicamente Cerrado) y al Oeste con José Isidro Sosa, Padrón N° 42.216. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 10/02/2021. Aviso N° 235.061

Aviso número 235020

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE.
N° 312/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "ALBORNOZ JOSE DOMINGO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 312/20, en los cuales se ha dictado la sentencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados " ALBORNOZ JOSE DOMINGO s/ QUIEBRA PEDIDA", y CONSIDERANDO:.....R E S U E L V O:..... I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 30 de marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la SindicaturaII) FIJAR los días 14 de Mayo de 2021 y 30 de Junio de 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente III) HAGASE constar en la publicación edictal, que el síndico de este proceso es el CPN PEDROSA PABLO ALEJANDRO, atenderá en calle Lamadrid 456, piso 4ºOf. 93C94 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y que podrán comunicarse a los teléfonos (0381) 420-4855 / 156-784159 para solicitar el correspondiente turno, ante el contexto sanitario (Covid-19) y evitar aglomeraciones, respetando las medidas de higiniene y seguridad que indique el sindico, atento el contexto de emergencia sanataria .-IV)PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra((Libre de Derechos. Art. 273 inc.8 LCQ) .- CAV 312/20 HAGASE SABER.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de febrero de 2021 .- SALUDO A UD. ATTE. E 09 y V 17/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.020.

Aviso número 235024

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE MELISSA A C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN F L
S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 172/19**

POR 3 DIAS - Se hace saber a ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS, que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE MELISSA ALEJANDRA c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 172/19" , en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. 1) A lo solicitado y atento las constancias de autos SE ABRE LA CAUSA A PRUEBAS. Ofrezcan las partes las que tuvieren dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. PERSONAL. 2) En atención a las constancias de autos y lo dispuesto por Art. 17 inc 4 y Art. 22 del CPL, corresponde NOTIFICAR el presente proveído al accionado mediante publicación de EDICTOS -Libre de Derechos- por TRES DÍAS. 172/19. FDH.-///" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez". E 09 y V 11/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.024.

Aviso número 234941

JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA H DEL VALLE C/ PERALTA O S DEL VALLE S/ ESCRIT - EXPTE. N° 1803/12

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE c/ PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE s/ ESCRITURACION - Expte. N° 1803/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 31/07/2020, dictándose en sustitutiva la siguiente: Intímese a la demandada, conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. II.- COSTAS por el orden causado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios.- HAGASE SABER.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez. P/T.////San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. Cesar Ismael Toledo: Líbrese mandamiento conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19 al casillero digital constituido por el ejecutado, conforme lo dispuesto en Acordada CSJT N° 363/20 (Punto II).- FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE//// San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. Por iniciada ejecución de sentencia Intímese a la demandada Olga Susana del Valle Peralta en la persona de sus herederos a fin de que dentro del término de cinco días procedan a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del inmueble objeto del litigio situado en Av. Pedro Miguel Aráoz N° 282 de esta ciudad, ante la Escribanía que ésta designe, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto en su nombre y representación. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. "Fdo: DR. JESUS ABEL LAFUENTE- JUEZ. P/T. E 04 y V 10/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.941.

Aviso número 234984

**JUICIOS VARIOS / LESCANO P. W., LESCANO WALDO A Y BARROS ANTONIA A
S/ SUCESION - EXPTE. N° 1344/20**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo , Secretaría a cargo de --, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO PEDRO WALDO, LESCANO WALDO ANTONIO Y BARROS ANTONIA ALBA s/ SUCESION - Expte. N° 1344/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 03 de febrero de 2021. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 01/02/2021 que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de LESCANO PEDRO WALDO y BARROS ANTONIA ALBA.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes, LESCANO PEDRO WALDO, DNI: 7.005.901 y de BARROS ANTONIA ALBA DNI 4.579.495, con Actas de Defunción adjuntadas en presentación de fecha 17/11/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio adjuntadas en presentación de fecha 17/11/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de LESCANO PEDRO WALDO, DNI: 7.005.901 y de BARROS ANTONIA ALBA DNI 4.579.495. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia. IV°).- En relación a la apertura del sucesorio de Lescano Waldo Antonio, pongase a conocimiento del interesado lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil. .-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- Juez - Secretaría, 04 de febrero de 2021. E 08 y V 10/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.984.

Aviso número 235007

**JUICIOS VARIOS / MASMUT WALTER ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 3327/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de Las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "MASMUT WALTER ENRIQUE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3327/15, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2020.- Atento lo solicitado y lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado JORGE ROMERO (DNI 95.082.908) o a sus herederos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 3327/15 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ..- //// Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. MASMUT WALTER ENRIQUE DNI 17.268.825 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en Avda. Julio Argentino Roca N° 130 de esta ciudad inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón: 34.410, Matrícula: 10591, Orden: 1300, Circ. I, Secc. 18A, Manz. 11, Parc. 19.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de agosto de 2020. E 08 y V 12/02/2021. \$2.796,50. Aviso N° 235.007.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO RUBEN A. C/ RACCOLTA S.A. Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 222/11

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez Subrogante a cargo FRASCAROLO CARLOS ALBERTO , Secretaría a cargo de Dr. Pablo Federico Alfonso, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO RUBEN ARGENTINO c/ RACCOLTA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 222/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos :Notifíquese al Sr JORGE RAUL GUTIERREZ, la sentencia del 13/02/20 mediante EDICTOS.-OFICIESE . 222/11 -GOI FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero de 2020.AUTOS Y VISTOS....RESULTA.... CONSIDERANDO....RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR A LA IMPUGNACIÓN DE PERICIA deducida a fs. 149 por el letrado apoderado del actor.- II.- NO HACER LUGAR A LA TACHA DE TESTIGO deducida a fs. 520 por el letrado apoderado del actor, conforme lo considerado.- III.- NO HACER LUGAR A LA DEMANDA deducida a fs. 2 / 7 por el Sr. Rubén Argentino Navarro D.N.I. N° 29.446.275, conforme lo considerado.- En consecuencia, se absuelve a Raccolta S.A., Juan Pablo Paz y Jorge Raúl Gutiérrez del pago de la suma reclamada en concepto de daño emergente, lucro cesante y daño moral.-IV.- IMPONER LAS COSTAS a la parte actora vencida, Navarro Rubén Argentino, atento lo ponderado.- V.- REGULAR LOS HONORARIOS del letrado apoderado del actor, Dr. Ramón Ricardo Rivero, por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$ 17.800 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos) y por su actuación en el planteo que dio origen a la Sentencia de fecha 6 de Julio de 2012 obrante a fs. 71 que resolvió imponer las costas a la demandada vencida en la suma de \$ 5.300 (Pesos Cinco Mil Trescientos); de los letrados apoderados de Raccolta S.A. de la siguiente manera: a.- Dr. Máximo Méndez por su actuación en todas las etapas del proceso en la suma de \$ 24.400 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos) y por su actuación en el planteo que dio origen a la Sentencia de fecha 6 de Julio de 2012 obrante a fs. 71 que resolvió imponer las costas a la demandada vencida en la suma de \$ 3.300 (Pesos Tres Mil Trescientos); y b.- Dr. Enrique Alberto Mirande por su actuación conjunta con el Dr. Mendez en una etapa y media del proceso en la suma de \$ 8.200 (Pesos Ocho Mil Doscientos); y del Perito Médico Rodolfo Agustín Navarro en la suma de \$ 7.800 (Pesos Siete Mil Ochocientos).-VI.- COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán.-VII.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 222/11 MSCREGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.-FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ". FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ. E 10 y V 18/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.055.

JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1423/17

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI ªa Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO MARIA JOSE c/ CANDY BAR NY S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1423/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021.- Atento a las constancias de autos, y lo ordenado en proveído de fecha 21/11/2019 donde se establece que el domicilio de la demandada es desconocido, recházase la notificación por carta documento que solicita y atento a lo dispuesto por el Art. 22 el CPL., NOTIFIQUESE la audiencia de conciliación ordenada en proveído de fecha 10/12/20 mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES DIAS.-

- 94-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 26 de Febrero del año 2021 a horas 10:00 . Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como tambien la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso nzp-syjsx-rmn. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. PERSONAL. -94-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ-

Secretaría, 08 de febrero de 2021. E 10 y V 12/02/2021. Libre de Derechos. Aviso
Nº 235.056.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS
A.G.F.S.R.L. S/ E FISCAL - EXPTE. N° 4794/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adiana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4794/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense LIBRE DE DERECHOS.- TMV-4794/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$79.592,99), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA FLORENCIA PRADO HLUCHAN la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. Secretaría, 26 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.014.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ARGAÑARAZ JOSE E S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3208/12

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARGAÑARAZ, JOSE EDUARDO, D.N.I. N° 8.084.294. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ARGAÑARAZ JOSE EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3208/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18-02-15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3208/12." ///San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2015. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$2.790 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O DR. EDUARDO JOSE DIBI SAMSON con más \$837 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011..- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de febrero de 2021. 3208/12 FMJ. E 10 y V 18/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.052.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R.- C/ BORIA HORACIO V S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1844/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a BORIA, HORACIO VICENTE -CUIT N° 20-10423328-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- c/ BORIA HORACIO VICENTE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1844/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/08/15 (Fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-1844/13 . "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2015. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.648,17 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada GLORIA JULIETA GALLO (M.P. 5872) y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 1844/13.-". San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2020". 1844/13. E 08 y V 12/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.004.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 2748/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. CLaudia Lia Salas de Zossi y Raquel María Pereyra PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CARTBOX S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2748/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2020. I) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, de acuerdo a las disposiciones vigentes relativas a la implementación del expediente digital, procédase a digitalizar el oficio ordenado en fecha 03/07/2020 II) Autorízase a la letrada MARTA DANIELA SANCHEZ, MP N°8863, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- TMV-2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$484.236,93 y \$96.847,38 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RECONQUISTA N° 336, PISO:3, OFICINA GG - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI. N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez/a.- Secretaría, 10 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.015.

Aviso número 234942

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- DISTRIB CUEVA DE VERA S.A.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 3985/18**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/
DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3985/18, que
tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del
Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455,
Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de
Dra. Claudia L?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto
librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -
por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido
en el presente: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. Cúmplase con la
medida ordenada con fecha, 27/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10
días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH
BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero
de 2019..- Advirtiéndole la Proveyente que de las constancias obrantes en autos
surgen que el actor por intermedio de su letrado apoderado inicia juicio de
Ejecución Fiscal por la Suma de 26.313,50. Y en Proveído de fecha 04/07/2018, se
intima al Demandado por la Suma de 263.130,50.- Y atento a que se alteró la
estructura esencial del proceso: DECLARASE la Nulidad del Proveído de fecha
4/7/2018 y de los actos procesales posteriores que de él dependan o sean su
consecuencia (conf. Art. 165,166 y concordantes del CPCYC). y PROVEYENDO la
sustitutiva: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y
con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el
carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las
sumas de \$26.313,50 y \$5.262,70 en concepto de capital y acrecidas,
respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto
día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas
que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts.
175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento.
En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de
cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo
prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las
copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo
para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de
Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.
MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2021 - 09:10:19 (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales-
como pertenecientes a los autos del rubro.-CIC 3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA
ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Saluda a Usted atte. E 04 y
V 19/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.942.

Aviso número 234957

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SURCOS DEL SUR S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 394/16

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ SURCOS DEL SUR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 394/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 02 de febrero de 2021.- Téngase presente lo manifestado: Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la Firma SURCOS DEL SUR S.R.L. de la providencia de fecha 29/06/2016, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina. Juez. -///- CONCEPCIÓN, 29 de junio de 2016.- Téngase por cumplida el punto II de la providencia de fecha 01/6/2016. Proveyendo el presente y el resto del escrito de demanda: Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$249.631,03 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$49.926,20 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.A lo demás peticionado, oportunamente.- MPP.- " Fdo. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina. Juez.- Secretaría, 03 de febrero de 2021. E 05 y V 11/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.957.

Aviso número 235017

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRANSP DEL AUT. CRUZ ALTA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1291/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE DEL AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1291/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07.09.20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1291/20 /// San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$247.950,31 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada.....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1291/20 ." San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021. 1291/20 PEGDC. E 09 y V 17/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.017.

Aviso número 235019

**JUICIOS VARIOS / RIOS GERMANO JORGE L C/ DOMINGUEZ JAVIER O S/
ACCIONES POS - EXPTE. N° 4149/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesús Abel Lafuente P/T, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "RIOS GERMANO JORGE LORENZO c/ DOMINGUEZ JAVIER OSVALDO s/ ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 4149/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2021 Atento las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos citese a JAVIER OSVALDO DOMINGUEZ, DNI°24.277.812 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo." Fdo.Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez P/T. Secretaría, febrero de 2021. E 09 y V 17/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.019.

Aviso número 235039

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA C/ L.V. 7

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MIRTA SONIA c/ L.V. 7 RADIO TUCUAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 1350/05, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2020.- Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de cinco días a los herederos de la causante Ana María del Rosario Arce, a fin de que se apersonen al presente juicio en el término de cinco días, acreditando vínculos, bajo apercibimiento de ley. Personal. Fdo. Digitalmente Dra. Ana Josefina Fromm Juez".- PMD 1350/05San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020. E 09 y V 17/02/2021. \$1.716,75. Aviso N° 235.039.

Aviso número 235032

JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Jueza, ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "SERRES OSVALDO OCTAVIO s/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021.- 1) ... 2) Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, previamente y a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 2 del decreto de fecha 02/10/20 respecto de Sonia Noemí Serres e Iris Claudia Serres, notifíquese a las mismas por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Jueza" .- PMD 12174/19 San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021. E 09 y V 17/02/2021. \$1.757. Aviso N° 235.032.

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1617/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: ?93.San Miguel de Tucumán, Julio de 2.020. 1)(...). 2) (...) 3) Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a 1. Eulogio Zarzosa Diez, 2. Francisco Zarzosa Diez, 3. Manuel Zarzosa Diez, 4. Higinio Zarzosa Diez, 5. Mariano Zarzosa Diez, 6. Alberto Zarzosa Diez, 7. Dominga Zarzosa Diez, 8. Leonor Zarzosa Diez, 9. Eusebia Zarzosa Diez, 10. Juliana Zarzosa Diez, 11. Clara Lia Zarzosa Diez, y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez"

EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 01/06/2016 el Sr. Ramón Armando Suárez, D.N.I N° 12.121.171, con domicilio en calle La Rioja N° 186, de la ciudad de Tafi Viejo, interpone demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra quien o quienes resulten titulares registrales del inmueble ubicado en calle La Rioja N° 186, de la ciudad de Tafi Viejo, individualizado según datos catastrales como Circuncripción 1, Sección B, manzana 86/87, Parcela 8, Padrón N° 86.459, Matrícula Catastral 6928 bis, Orden 472, con una sup. según plano de mensura de 720,5517 m2. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E 05 y V 11/02/2021.- \$3.402 Aviso N° 234.973

Aviso número 235051

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N°
12/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2020

Expediente n° 12649/376-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO MULTIFUNCIÓN DIGITAL (FOTOCOPIADORAS) POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 01/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 699/ME DEL 10/09/2020. E 10 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.051.

Aviso número 234964

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 1/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 1/2021

Expediente N° 29/232-j-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Agua potable: 117 unidades de 11 dispensers de agua con conexión a red y 106 bidones de agua , Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: san Martin 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 22/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 05 y V 10/02/2021. Aviso N° 234.964.

Aviso número 235067

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 12/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 12/2021

Expediente N° 119/425-SM-21

POR 4 DIAS - Alquiler de tres vehículos, para la Secretaria de Estado de las Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 01/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 324/4-MDS. E 10 y V 17/02/2021. Aviso N° 235.067.

Aviso número 235070

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN- RESOLUCIÓN N° 0127/S.GRAL.2021

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Resolución N° 0127/S.Gral.2021

Expte. N°: 152/2021.-

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE 3.000 LITROS (TRES MIL) DE ACEITE 2 TIEMPOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y CONTRATACIONES 9 de Julio 576.- Fecha de Apertura: 19/02/2021. Horas: 10:00.- Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.155,00 (Pesos: Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100).- Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y CONTRATACIONES; Previo Depósito en Cuenta N° 3-600-0020002170-9 del Banco Macro en comprobante sellado www.smt.gob.ar .- E 10 y V 11/02/2021.- \$603,40. Aviso N° 235.070.

Aviso número 234992

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° 01/2020

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 01/2020

N° Expediente: 155/52-2020

POR 4 DIAS - OBJETO: "Remodelación y Ampliación del 4° piso, torre norte del edificio de Justicia de Concepción" PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.362.437,79 (c/IVA). FECHA DE APERTURA: 10/03/2021 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. PLIEGOS: Valor del Pliego \$50.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 3-622-0020000645/9 CBU 2850622330002000064591 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales. RETIROS DE PLIEGO: hasta el 26/02/2021 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sársfield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. INFORME DE APERTURA Y CONSULTA DE PLIEGOS: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. E 09 y V 12/02/2021. \$1.421. Aviso N° 234.992.

Aviso número 234991

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01/2020**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 01/2020

N° Expediente: 001/912-2020

POR 4 DIAS - OBJETO: "Provisión de mobiliario para el edificio Anexo 3 - Centro Judicial Monteros" FECHA DE APERTURA: 23/02/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 18/02/2021 inclusive. E 08 y V 11/02/2021. \$746.20. Aviso N° 234.991.

Aviso número 234922

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N°
01/21/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 01/21/O

Expediente n° 0081/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Perforación de Pozo e Interconexión a Red de Agua Potable existente , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 22/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys -Solapa: Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 0091 de Fecha 27/01/2021.- E 08 y V 11/02/2021.- Aviso N° 234.922.

Aviso número 234923

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N°
02/21/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 02/21/O

Expediente N° 0100/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Acondicionamiento del Sistema de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 24/02/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys -Solapa:Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 0090 de Fecha 27/01/2021.- E 08 y V 11/02/2021.- Aviso N° 234.923.

Aviso número 235002

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, que el HONORABLE DIRECTORIO de la Institución en sesión ordinaria del 03 de Febrero de 2021, RESOLVIÓ: 1º) CONVOCAR a los afiliados activos y pasivos a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021 a hrs. 17, a realizarse en el Local de Eventos de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, sito en calle Congreso N° 375 San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: A) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA; B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA INMEDIATA ANTERIOR ; C) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 68 CERRADO EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020.- 2º) SE HACE CONSTAR, de acuerdo a lo previsto por el art. 24 Ley 6059, que si a la hora convocada no se cuenta con la presencia de la mitad más uno de los afiliados, la misma funcionará una hora después con los asistentes, no pudiendo ser inferior a diez.- 3º) QUE a fin de compatibilizar la salud pública con nuestra regularidad institucional se aplicara con estricta observancia en este acto, el Protocolo Sanitario, presentado ante el COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA COVID-19 (COE) mediante expediente N° 2796/CPSA.- 4º) COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA GACETA DE TUCUMAN por el término de ley.- Fdo. Dr. Ismael Karim KANAN -Presidente- Dr. PAZ, Raúl Ernesto -Secretario - E 08 y V 10/02/2021.- \$1.653,75 Aviso N° 235.002

Aviso número 235072

SOCIEDADES / COMISIÓN DIRECTIVA DE FAMU

POR 1 DIA - la Comisión Directiva de FAMU - Asociación Tucumán, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de febrero de 2021, a las 18,30 hs. en Laprida y Mendoza (Restaurant Harris) de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socias para firmar el Acta. 2) Tratamiento de Memoria, Balance e Inventario con cierre del ejercicio el 30/04/2020. 3) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. E y V 10/02/2021. \$176,05 Aviso N° 235.072

Aviso número 235046

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN La comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología Y Obstetricia de Tucumán, cita a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Marzo a las 21:00 hs. via online, a fin de tratar el siguiente orden del día; 1) Lectura de memoria, balance, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e inventario año 2020. 2) Asuncion de nuevas autoridades. E 09 y V 11/02/2021. \$468,30 Aviso N° 235.046

Aviso número 235045

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMÁN. La comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología Y Obstetricia de Tucumán, cita a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09 de Marzo a las 21:00 hs. via online, a fin de tratar el siguiente orden del día; 1) Elección de autoridades periodo 2021-2023. E 09 y V 11/02/2021. \$378 Aviso N° 235.045

Aviso número 235071

**SUCESIONES / ALVAREZ ROBERTO JORGE - CRIVILLON LUCIA ANGELICA S/ SUC
- EXPTE. N° 7248/12**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ ROBERTO JORGE - CRIVILLON LUCIA ANGELICA s/ SUCESION - Expte. N° 7248/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2020.- I) II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUCIA ANGELICA CRIVILLON", DNI N°4939343. Hágase Saber. Publíquese. III) IV) " Fdo.Jueza.- Secretaría, 01 de octubre de 2020. E y V 10/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.071.

Aviso número 235058

SUCESIONES / "BUABSI ASAN ABDALA - BOABSE ANA MARIA - NAUFEL ADELA S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ADELA NAUFEL (D.N.I. N°2.280.860) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BUABSI ASAN ABDALA - BOABSE ANA MARIA - NAUFEL ADELA s/ SUCESION" - Expte. N° 6118/09.- San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 10/02/2021. \$150 Aviso N° 235.058

Aviso número 235066

SUCESIONES / EDGARDO CARMELO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de EDGARDO CARMELO GONZALEZ, DNI N° 12.887.799, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 22 de diciembre de 2020. E y V 10/02/2021. \$150 Aviso N° 235.066

Aviso número 235054

SUCESIONES / FERNANDEZ SEGUNDO EDUARDO

POR 1 DIA - "Monteros, 18 de junio de 2020, () 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de FERNANDEZ SEGUNDO EDUARDO se acredita con Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 03 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal que precede, atento a lo dispuesto por los arts. 628 y 629 del C.P. C. C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de FERNANDEZ SEGUNDO EDUARDO, D.N.I 12.091.394. 3) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." E y V 10/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.054.

Aviso número 235069

SUCESIONES / FERREYRA, JULIA ROSARIO, DNI N°7.892.979

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FERREYRA, JULIA ROSARIO, DNI N°7.892.979, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 2122/86 San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. E y V 10/02/2021. \$150
Aviso N°235.069

Aviso número 235053

SUCESIONES / FRANCISCO RAMON YBARRA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FRANCISCO RAMON YBARRA (D.N.I. N° M8.590.913) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "YBARRA FRANCISCO RAMON s/ SUCESSION" - Expte. N° 3853/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 10/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.053.

Aviso número 235064

SUCESIONES / GALLARDO, PATRICIO RAMON ALBERTO, DNI N°23.312.608

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GALLARDO, PATRICIO RAMON ALBERTO, DNI N°23.312.608, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 8234/20San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. E y V 10/02/2021. \$150. Aviso N° 235.064.

Aviso número 235062

SUCESIONES / JOSEFINA DEL VALLE HADDAD

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSEFINA DEL VALLE HADDAD, DNI. N° 5.641.819, fallecida el 01/02/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 8743/20San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- E y V 10/02/2021. \$150. Aviso N° 235.062.

Aviso número 235063

SUCESIONES / LANZA, CONCETA, DNI N°8.932.643

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LANZA, CONCETA, DNI N°8.932.643, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 2414/09San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021. E y V 10/02/2021. \$150. Aviso N° 235.063.

Aviso número 235010

SUCESIONES / MIGUEL MARIA VALOR (L.E. N° 3.805.726) Y SEVERA ALICIA ARROYO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MIGUEL MARIA VALOR (L.E. N° 3.805.726) y SEVERA ALICIA ARROYO (D.N.I. N° 8.922.256) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VALOR MIGUEL MARIA - ARROYO SEVERA ALICIA s/ SUCESION" - Expte. N° 6929/20.- San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 08 y V 10/02/2021. \$200. Aviso N° 235.010.

Aviso número 235073

SUCESIONES / PAZ, BRAIAN SAMUEL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PAZ, BRAIAN SAMUEL, DNI N°41.344.953, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 9004/20 San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020. E y V 10/02/2120. \$150 Aviso N° 235.073

Aviso número 235068

SUCESIONES / "PEREZ JAVIER S/ SUCESION - EXPTE. N° 7307/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JAVIER s/ SUCESION - Expte. N° 7307/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JAVIER PEREZ", DNI N° 7.038.602. Hágase Saber. Publíquese. II)...III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- VAV 7307/20- Secretaría, 04 de febrero de 2021.- E y V 10/02/2021. \$150 Aviso N° 235.068

Aviso número 234983

**SUCESIONES / SANCHEZ JOSE ANTONIO LAZARO - MORENO GERARDO HUMBERTO
S/ Z- SUCESION"**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO LAZARO SANCHEZ (D.N.I. N°3.458.893) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SANCHEZ JOSE ANTONIO LAZARO - MORENO GERARDO HUMBERTO S/ Z- SUCESION" - Expte. N° 21234/91.- San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 08 y V 10/02/2021. \$200 Aviso N° 234.983

Numero de boletin: 29917

Fecha: 10/02/2021